Asunción, 09 de marzo de 2.023
Nota UOC N° 184/2023

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones
Públicas (DNCP)
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, sobre el proceso licitatorio a la CONTRATACION DIRECTA DEL LLAMADO AD – REFERENDUM ID 422.823 "SERVICIOS DE COURIER NACIONAL", con relación a la **Ley 7050/2023, Articulo 188.** En las contrataciones de bienes, obras y/o consultorías, **las Convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas)**, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado.

Los Convocantes podrán determinar en las bases de la convocatoria, el pago del anticipo a todas las firmas adjudicadas o beneficiadas con una orden de compra o servicio en la tienda virtual independientemente de su carácter de MYPYMES (Micro, Pequeñas y Mediana Empresas). Al momento de la comunicación del llamado las Convocantes deberán justificar los motivos en los que fundan la inclusión del anticipo.

Haciendo referencia a la LEY 7050/23. El por qué optamos por no aplicar el anticipo, dicha determinación se da porque primeramente los productos se va a pagar a plazos, LA FACULTAD DE FILOSOFIA .UNA, utilizara parte de su recursos genuino es decir que va generando de acuerdo a la recaudación de este ejercicio, por ende no podemos realizar anticipo de pago a ninguna empresa adjudicada, considerando que no contamos con el recurso disponible para dar anticipo, lo cual se contará con ese presupuesto mas adelante, el pago a plazos, por tanto sería imposible cumplir con el mecanismo establecido en las normativa vigente Circular DNCP N° 02/2023, anticipo MIPYME.

Por tanto en base a lo brevemente expuesto, solicito la difusión y publicación del llamado en el Sistema de Información de la Contrataciones Públicas (SICP).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo con mi más alta estima y consideración.

……..
Sr. Juan Carlos Gómez
Jefe de la UOC
Facultad de Filosofía (UNA)

Escaneado con CamScanner